

censura

contra las artes y el pensamiento

patrocinado por el congreso
por la libertad de la cultura
104, boulevard Haussmann
París-VIII

comité de dirección :
J. Bloch-Michel
Ignacio Iglesias
Armand Gaspard

n° 3, enero-marzo 1965

Problemas africanos

Los poderes públicos encargados de fomentar el interés general se ven ahora obligados a fiscalizar en cierto modo los órganos y los medios de información de las masas : prensa, radio, televisión, etc. Mientras esta intervención sea compatible con las libertades fundamentales del hombre y, sobre todo, mientras se proponga tan sólo buscar y defender el bien común, debe considerársela como una medida necesaria para la realización de la libertad.

Pero el objeto de nuestro estudio no se refiere a esa forma de «censura democrática», más o menos reconocida por la opinión, sino a la que limita de manera abusiva el libre ejercicio de la actividad creadora de los artistas y de los pensadores y la libre difusión de la cultura. El carácter que reviste esta deformación de la censura democrática será el objeto de nuestro comentario.

El interés por esta cuestión, en la forma que acabamos de definirla, sería escaso si nos limitáramos a establecer un simple inventario de los casos de embargo de libros, de prohibición de obras de arte o de violencias infligidas a los artistas y a los pensadores. En cambio, las reflexiones siguientes pueden revestir cierta importancia si logramos demostrar, a partir de las concepciones político-filosóficas que prevalecen hoy en Africa, que la limitación arbitraria de la libertad de pensamiento, que es su consecuencia lógica, constituye una de las características esenciales de los regímenes africanos actuales.

Estos se basan teóricamente en un número determinado de postulados, uno solo de los cuales se relaciona directamente con nuestro propósito. Se trata de la unidad nacional.

La integración nacional sigue siendo en sí misma una cosa deseable, una cuestión previa indispensable para el Africa de las tribus y de las colonias. Pero su concepción oficial y, sobre todo, los métodos empleados para llevarla a la práctica parecen por lo menos inadecuados.

En efecto, el «Africa oficial» entiende por unidad nacional la realización, en el ámbito del pensamiento, de una unanimidad compacta de dimensiones nacionales. De ahí la concentración absoluta de los poderes, en todos los países africanos independientes —o en casi todos— en beneficio de una oligarquía partidista y, singularmente, de su jefe. La concentración conduce al monopolio exclusivo, y éste a la identificación del partido con el pueblo entero y con el Estado. Es el Estado-partido.

Las consecuencias políticas, sociales y de otras clases de tal situación se adivinan fácilmente. Constituyen la infraestructura básica sobre la que descansan hoy los Estados-partidos de Africa. Son entidades en cuyo seno el Poder se ve obligado a ser belicoso, debido a su exclusivismo y a su carácter reivindicatorio.

Toda idea, toda enseñanza que no emanan de él son denunciadas y perseguidas. Un amigo ghanecano, que ha regresado de Accra, en cuya universidad estuvo encargado durante ocho meses de la cátedra de Derecho internacional, nos dice que fue objeto de una amenaza de denuncia por parte de los alumnos compatriotas suyos, que le hablaron más o menos en los términos siguientes : «En nuestra calidad de miembros del partido, nos veremos pronto en la obligación de denunciarle a las autoridades correspondientes del partido, como saboteador de la expe-

riencia socialista del Osagiefo. No creemos en la cooperación internacional de que nos habla usted en clase. Para nosotros, sólo existen dos campos : los países socialistas, que son nuestros amigos, y los imperialistas colonialistas, que conspiran contra el Osagiefo, y con los cuales no podemos cooperar ; pedirnos esto o enseñarnoslo es ser traidor al Ghana y al Africa... »

El adversario es un enemigo con el cual es imposible llegar a un acuerdo. La transacción, la síntesis y la transigencia aparecen ante estos Estados de nuevo tipo como otros tantos conceptos portadores de gérmenes de liberalismo que, según la lógica oficial, sólo puede conducir a la disociación, a la heterogeneidad y al pluralismo político, que se presenta como la negación de la unidad que se está construyendo.

La homogeneidad ideológica constituye para el Estado-partido la condición primordial de su legitimidad y de su fuerza, pues no puede pretender a la identidad de criterio con el pueblo auténtico más que si éste forma un bloque único sin fisuras ideológicas. Así, pues, el carácter monolítico de la masa aparece como la condición necesaria y suficiente de la fuerza del régimen, y para proteger y consolidar este carácter, el partido no puede permitirse ninguna transacción.

Al dar un sentido político a todas las actividades, el partido condena a la clandestinidad todas las formas de pensamiento o de acción que pudieran contribuir al debilitamiento de la ideología oficial. Se sabe que sólo mediante la adhesión unánime a los valores sintetizados por esta ideología podrá realizarse la unidad nacional. El mal procede, por

censura

contra las artes y el pensamiento

consigniente, de la creencia en ideales extranjeros: ideales artísticos, filosóficos, morales, etc. Si el individuo encontrase la posibilidad de evadirse de la política, un fermento de disociación penetraría en la masa. Por lo tanto, la técnica de la politización tiende a reagrupar en una sola perspectiva política todas las actividades que pudieran creerse autorizadas a liberarse, en razón de sus objetivos. Así es como, desde la escuela primaria, los alumnos africanos aprenden a cantar las alabanzas del partido y, particularmente, las de su jefe. Los libros de educación cívica, puestos recientemente a su disposición, sólo deben relatar hechos que favorezcan al jefe del Estado. Por no haberse sometido a esta regla de interés nacional, el libro de historia del Camerún, publicado por los Sres. Lagrave y Guy, ha sido retirado de la venta desde su publicación en 1960.

El papel que desempeña el partido y la propaganda en esta empresa de politización es de importancia capital. Por el hecho de transformar enteramente la relación política, contribuye a acreditar el postulado de la conformidad entre el interés nacional y las intenciones del partido oficial, conformidad que explica, al justificarla, la declaración fuera de la ley de todos los debates y discusiones. En efecto, mientras las relaciones políticas normales conducen a preparar la subordinación de la voluntad de los gobernados a la de los gobernantes, la identificación del partido con el Estado y con el pueblo exige una penetración de la voluntad de los gobernados por la voluntad gubernamental. Mediante la propaganda (que ha sustituido a la enseñanza) y la censura, el Poder induce a la masa a querer lo que se conforma a la ortodoxia del régimen. En vez de ir los gobernados hacia los gobernantes, la inspiración política sigue la trayectoria contraria: del gobierno al pueblo.

El partido oficial africano, más que un órgano de expresión de la voluntad popular, es esencialmente un medio de dominación. Pero al mismo tiempo que el partido aparece como el instrumento del Poder, también se presenta como el fundamento de su legitimidad; su significación mística viene a reemplazar el papel que, en un Estado ordinario, incumbe a la voluntad general independiente, gracias a la competencia leal de los partidos y a la libre circulación de las ideas.

El partido es, en efecto, la Verdad; y por ser la verdad, sólo el poder que emane de él es legítimo. Por lo tanto, la discusión no sólo es inadmisibile, sino

inconcebible. Como la discusión es un medio para acercarse a la verdad, pierde su razón de ser en el momento en que se ha descubierto esta verdad, o en que por lo menos, se cree poseerla. En todo caso, el partido, como legítima encarnación de la voluntad popular, no puede tolerar que su ideología, su programa y su enseñanza sean puestos en litigio por nadie.

«No es incompatible con la concepción orgánica de la nación imaginar que, en un momento dado de su historia, un partido nacido espontáneamente del seno de la nación, representante de una manera directa y evidente todo lo que hay de más esencial en la voluntad de vida y de realización de la nación entera. En unos momentos así, que no se producen todos los días en la vida de una nación, un movimiento nacional puede adquirir este carácter supremo y casi místico de depositario del alma nacional... Si se produce este hecho, tan bello como raro, el partido que nace de él posee una legitimidad única, que le da derecho a interpretar por sí solo los intereses supremos de la nación y a ser durante cierto tiempo el árbitro de la vida nacional.»

Estas frases de Manoilescu en su Siglo del corporativismo, adquieren actualidad en el Africa actual.

En ciertos casos de descolonización mal terminada, la legitimidad de que se prevale el partido oficial se comunica a los grupos de intereses ajenos que le sostienen y que, por este hecho, logran que se les reconozca el derecho de censura, con igual razón que a los gobiernos mismos. El caso reciente de la suerte reservada al libro del Sr. René Gendarme (La economía de Madagascar) en la Gran Isla, constituye una excelente ilustración de estos hechos.

Este libro es uno de los mejores documentos que existen sobre la economía malgache. El autor ha insistido mucho en el papel todavía preponderante de las grandes compañías coloniales (y sobre todo de las compañías de transportes marítimos) en la economía de la isla. Y ha insistido también en la falta de reacción contra esta situación por parte del gobierno malgache, desde que se obtuvo la independencia. Con gran satisfacción del gobierno, las compañías en cuestión se han arreglado para comprar todos los ejemplares del libro cuando se puso en venta en Madagascar. Este medio insólito de impedir la difusión de una obra ha producido, no obstante, el efecto deseado en el país, donde la circulación del libro del Sr. René Gendarme se ha hecho casi

imposible. Paralelamente a esta estrategia del vacío, las compañías contrataron a un economista que fue a Madagascar con el encargo de contradecir, punto por punto, en varios artículos, todo lo que había escrito el Sr. Gendarme, y acabó por demostrar la influencia bienhechora de las compañías coloniales para la economía malgache. La casi totalidad de los habitantes de la isla no ha tenido conocimiento de estos artículos, los cuales carecían, es lo menos que puede decirse, del desinterés y de la objetividad que constituyen el valor de una obra científica.

Nunca se dirá bastante que el desarrollo inscrito en los programas de los gobiernos africanos no podrá iniciarse siquiera con hombres reducidos al papel de simples secuaces o de vulgares «robots». El New York Times, del 21 de setiembre, cita el caso de los aldeanos kabiles, que son incapaces de dar el nombre de más de un diputado de su región, que cuenta no obstante con diez. Son diez representantes designados arbitrariamente el 3 de setiembre, sin que se enterasen los representados, por el Comité Central del Estado-partido...

Pretender que se posee la verdad sólo porque se dispone de los medios coercitivos (que procura el ejercicio del poder) para imponer sus propias convicciones, es una pretensión sumamente perjudicial para la verdadera organización de nuestras recientes independencias en naciones modernas. No puede haber naciones sin la existencia de un consenso alrededor de ciertos valores reconocidos como esenciales, y que nadie tiene derecho a poner en tela de juicio. Y para conseguir este consenso no hay más medio que la discusión libre, el cotejo de las tesis con toda independencia y la libre circulación de las ideas.

El Africa se encuentra, en el momento actual, en la fase de conquista de este consenso nacional, fase que deseamos sea lo más breve posible, pero que se prolongará mientras nuestros gobiernos se dediquen a obtener, no la adhesión libre de los ciudadanos —la única que es verdadera y obligada—, sino su docilidad.

La libre circulación de las ideas figura entre las medidas capaces de abreviar el período actual de transición; pero la sofocación sistemática del pensamiento y el premio al conformismo pueden conducirnos a un resultado absolutamente opuesto, como se comprueba fácilmente en gran número de nuestros países, donde la unanimidad oficial significa el caos entre el verdadero pueblo.

Argelia

El interés de este artículo sobre la censura en Argelia, de cariz muy particular, reside en que tal estado de cosas corresponde, poco más o menos, al que ofrecen todos los países del tercer mundo que han logrado recientemente su independencia :

Si, SEGUN EL AUTOR de la « presentación » inserta en el primer número de esta publicación, puede decirse que « en la Unión Soviética no existe la censura, puesto que el conjunto de los medios de información, incluso las publicaciones literarias y las casas editoriales están en manos de las autoridades del Estado », casi lo mismo podría decirse de la República democrática y popular argelina. Digo casi porque la joven autoridad del Estado argelino y del partido del Frente de Liberación Nacional no puede compararse con la del Estado y el Partido Comunista en la U.R.S.S. En efecto, sólo ahora, con la nacionalización de las salas de cine, acaban de completar las autoridades del F.L.N. su dominación sobre los medios de información y de difusión de la cultura.

Debe recordarse aquí que Argelia, país del tercer mundo, país subdesarrollado que tiene que enfrentarse actualmente con las terribles enfermedades de la independencia, se halla aún en la etapa de los balbuceos en lo que se refiere a la edición y a la producción cinematográfica. Y en cuanto a la radio y a la televisión, si bien la obra realizada es más importante, es aún de todos modos sumamente modesta.

Teniendo en cuenta las características peculiares de Argelia, país pobre y poblado por analfabetos, nación árabe-musulmana dispuesta a realizar una revolución socialista que la convierta en cierto modo en la « Cuba de Africa », la censura contra las artes y el pensamiento presenta un cariz particular.

En Argelia la censura ha evolucionado al mismo tiempo que evolucionaba el régimen.

El año 1963 fue en Argelia un año de euforia. Iniciado oficialmente con la proclamación de los decretos de marzo que establecieron la reintegración al Estado argelino de las tierras ocupadas por los europeos, este año vio la ascensión de un pequeño equipo de jóvenes militantes argelinos que deseaban elaborar una « vía argelina hacia el socialismo » inspirándose en los ejemplos de Cuba, China popular, Guinea y Malí, la Unión Soviética y Yugoslavia. Reunidos en torno a Mohamed Harbi, atrincherados en el reducto de *Révolution Africaine* y apoyados por un pequeño núcleo de comunistas europeos que habían roto con su partido, intentaron imponer a una Argelia desgarrada entre las tendencias que se disputan el poder y en la que Ahmed Ben Bella gobierna desde el pri-

mer día como árbitro de esas facciones, una autoridad auténticamente revolucionaria y basada directamente en las masas desheredadas.

Révolution Africaine, cuyos animadores no ignoraban nada de las fechorías del stalinismo, intentó también promover una cultura que escapara a los infortunios que la cultura soviética conoció bajo el stalinismo. Así, Mohamed Harbi, hablando un día del futuro de una cultura revolucionaria argelina, lanzaba la consigna « ni Pasternak ni Jdanof ».

En el terreno artístico, soplaron vientos de libertad. De este modo, el pequeño grupo de pintores reunidos en Argel e integrados en los movimientos de experimentación formal que están de moda en París, Londres, Nueva York y Madrid, pudieron exponer sus obras, muy alejadas de las consignas del « realismo socialista », ya que uno de ellos, Kaddah, es abstracto y otro, Martínez, se halla influido a la vez por Atlan y por Picasso. En la inauguración de una exposición, el Presidente Ben Bella declaró que en Argelia tenían derecho de asilo todas las formas artísticas, siempre que marcharan en el sentido de la revolución. No se puede, pues, hablar de censura contra la pintura y los pintores, los cuales siguen siendo libres de entregarse a su demonio creador y a su deseo de inventar formas. Y estas formas, bautizadas con nombres como « Noviembre 54 » o « Día de cólera » o « Tortura », pueden afirmar, aunque sean nudos de líneas intrincadas o aglomeraciones de manchas, que sirven al combate del « fellah » y del obrero.

En lo que se refiere al teatro, la situación es distinta. Efectivamente, el teatro ocupa un lugar importante en un país como Argelia, donde la calle es un escenario permanente, donde el hombre corriente es un apasionado del « gesto ».

El Teatro Nacional Argelino, directamente controlado por el Estado, se dedica al teatro social. En él se han montado obras de Brecht, Molière y Próspero Mérimée. Se representó incluso (al principio, como una especie de regalo que ofrecieron sus responsables « parisinizados ») una vaga mixtura en árabe, adaptada de *Esperando a Godot*, montaje que provocó serias controversias. El Teatro Nacional se esfuerza asimismo por crear un repertorio árabe, hoy inexistente.

Como el teatro es un monopolio de Estado, no existe posibilidad ninguna de enfrentamiento entre el poder público y la iniciativa privada.

Si el teatro atrae a las masas populares, el entusiasmo por el cine es aún mayor. El cine es la diversión principal, la que está al alcance de esa inmensa masa juvenil, ociosa y vehemente, dividida entre el mundo antiguo y un mundo moderno poblado de « estrellas », de vampiresas y de coches lujosos. Siguió proyectándose las pelí-

culas « europeas », a pesar de las denuncias de los periódicos, que les oponían las películas programadas en los « cine pop » (equivalentes a nuestros cine-clubs), tales como *La madre*, *El acorazado Potemkin*, *Viva Zapata*, *La sal de la tierra* y *Ladrón de bicicletas*. La censura intervino en varias ocasiones, una de ellas para prohibir la película *Les distractions*, cuyo autor era conocido por sus opiniones en favor de la Argelia francesa, y otra contra *La baie des anges*, película a la que un censor reprochaba su elogio del juego, que según él es incompatible con un país árabe-musulmán que realiza una revolución socialista. También encontraron dificultades las películas *Los diez mandamientos* y *Exodus*, acusadas de servir a la propaganda sionista.

A pesar de la nacionalización de las salas de cine, la inexistencia de un cine argelino y las necesidades de un público, que no se contenta con los indigestos productos importados de El Cairo o con las eternas películas que glorifican el trabajo y el esfuerzo colectivo compradas en Pekín o en Hanoi, obligarán a las autoridades a permitir la programación de películas europeas que nada tienen que ver con la revolución.

En Argelia no existen ediciones y son muy escasos los escritores. Hay una generación nueva que está haciendo sus primeras armas. Entre los escritores argelinos conocidos en Francia, algunos han vuelto a su país ; otros, como Kateb Yacine, continúan su obra en el extranjero. Son también muy escasos los lectores, si dejamos aparte a las gentes de las ciudades. En el campo, la radio (transistor portátil) sustituye al periódico y con mayor razón al libro. Al joven argelino deseoso de escribir se le presenta, pues, una difícil perspectiva : o enviar su manuscrito a París o publicar algunos textos en los semanarios y diarios del partido. Argelia es el reino de la « literatura comprometida », de la literatura « para todos », dedicada a la memoria de los mártires, a la evocación de las luchas de ayer, al combate de hoy y al radiante futuro. Un poeta como Jean Sénac, discípulo en otros tiempos de René Char, reivindica hoy el título de « el Aragón de Argelia », cantando por ejemplo a la mujer « bella como un comité de gestión » (esta imagen ha recorrido todos los cafés de Argel). No hay lugar para un Joyce, un Michaux, un Kafka mogrebinos que, por lo demás, si existen, pueden escribir libremente. Frente a estos intelectuales con complejo de culpabilidad ((Jean Sénac, Dib, Djamal Amrani, Abdelhamid Benzin, Bachir Hadj Ali). hay cierto número de jóvenes salidos de la masa, a la vez más libres y más auténticamente « engagés », en busca de una voz nueva. Como no hay ediciones, no hay tampoco censura. Esta es sustituida por la crítica. Por ejemplo, los críticos atacan el « surrealismo » de un

censura

contra las artes y el pensamiento

joven poeta acusado de haber escrito que los pequeños mendigos de la Casbah le aburren.

Respecto de la prensa, no es de censura de lo que debe hablarse, sino de autocensura. La complejidad de las luchas entre las diversas tendencias (Bumedién, Ben Bella, la « burguesía », los antiguos jefes del interior, los nasseristas y los marxistas) y la incertidumbre en cuanto al futuro obligan a los redactores a ser prudentes y a seguir las consignas del poder. En este sentido, la prensa es el espejo más fiel de las contradicciones de la revolución argelina, que después de haber conocido una llamarada izquierdista ve ahora cómo los dirigentes multiplican la propaganda árabe-musulmana para atraerse a quienes, por motivos diversos, se oponen a la radicalización del proceso. La eliminación de Mohamed Harbi de la dirección de *Révolution Africaine*, de la que supo hacer un símbolo y una bandera, y su sustitución por Amar Uzegan, perdido en sus sueños de grandeza mogrebina, convencido de que Argelia debe inventar un equivalente del « marxismo » y que en sus editoriales sermonea a la izquierda francesa apoyándose en multitud de citas sacadas del Corán, muestran un giro inquietante, giro que todos aquellos que frecuentan las redacciones —pequeño-burgueses e intelectuales más preocupados por su propia carrera que por la suerte del « fellah »— han aceptado con una buena voluntad que les valdrá una tregua.

Este giro se manifiesta en todos los terrenos y señala una fase importante de una evolución que ya hacía prever la exclusión de André Mandouze de la dirección de la universidad, víctima del grupo de los « arabizantes » patrioteros y antioccidentales.

El giro puede también influir en la difusión de los libros. En 1963, la creación en Argel y en las principales ciudades del país de « librerías del tercer mundo » animadas por Lofti Soliman (intelectual de origen egipcio que propagó las obras marxistas en la R.A.U., fue encarcelado por Nasser y liberado por intervención de Ben Bella que se lo llevó consigo), permitió poner a disposición del público (es decir, del que posee alguna instrucción) las obras de Lenin, Mao Tse Tung, Trotski, Rosa Luxemburgo, Sartre, Bujarin, Gramsci... Los recientes ataques contra la « ideología extranjera » modificarán con toda seguridad esta situación.

De todos modos, existe un sector de la librería perteneciente a europeos o a particulares argelinos que continúa propagando la literatura internacional, de Sartre a Françoise Sagan, de Hemingway a Dostoyevski, de Camus a Faulkner. Esta literatura no presenta ningún peligro, dado que el pueblo argelino, donde quienes leen el francés constituyen una ínfima minoría, no se interesa lo más mínimo por ella.

Argentina

Nuestro corresponsal argentino refiere las vicisitudes que conoció en varios países latinoamericanos el film francés « Morir en Madrid », proyectado con gran éxito en Francia después de haber tropezado con algunos inconvenientes para su estreno :

LA EXHIBICIÓN de « Morir en Madrid » en América Latina ha constituido, impensadamente, un *test* indirecto para verificar el estado de la censura en esta parte del continente.

Hasta ahora (fines de noviembre de 1964) sólo tres países han podido exhibir el film : Venezuela, Uruguay y Argentina. De ellos, sólo en uno —Venezuela— la exhibición se ha verificado sin interferencias, libre de trabas o presiones, mientras que en un cuarto país —México— la prohibición ha sido efectiva y total después de una breve admisión de la proyección en privado.

En los restantes países han existido sondeos por parte de los distribuidores y el peligro de enfrentar una seria situación comercial en vista de las restricciones oficiales, determinó a dejar en suspenso las opciones que se habían adquirido para la película.

A principios de agosto último la distribuidora « Gala Film », adquirente del film para Argentina y otros países del área, presentó al Consejo Nacional Honorario de Calificaciones Cinematográficas « Morir en Madrid » para su correspondiente calificación y la expedición del reglamentario certificado que autoriza la exhibición.

Mediante un procedimiento habitual (ver *Censura*, número 2, informe sobre la Argentina), este organismo todavía no había resuelto el 15 de setiembre. Para ello había dejado en suspenso y « continuaba estudiando » la calificación del film.

Durante esta dilación el Consejo inició sondeos en la cancillería argentina para establecer si era posible obtener una medida oficial específica que prohibiera la exhibición del film. Hasta la cancillería por otra parte, había llegado la gestión oficiosa de la embajada de España, para obtener la misma prohibición. Si el Consejo Honorario Asesor y la embajada de España actuaron de común acuerdo o no es algo que no ha quedado claramente explicado en los sucesos posteriores, pero el hecho es que la cancillería —o al menos algunos de los funcionarios de la misma— habrían aconsejado impedir la libre exhibición del film de que se trata.

Sin embargo, los distribuidores del film resolvieron presentarlo en dos salas de Buenos Aires en forma imprevista y haciendo caso omiso de la falta del certificado de autorización y de la calificación pertinente. La película se presentó el 17 de setiembre en los cine-

matógrafos « Libertador » y « Paramount » en la función « matinée » —la primera del día— previo anuncio comercial en todos los diarios de la ciudad.

A poco de haberse iniciado la exhibición se presentaron en la sala « Libertador » los miembros del consejo y procedieron— no sin resistencias y la correspondiente intervención del personal policíaco— a secuestrar los rollos del film, interrumpiendo la exhibición, para lo cual fue preciso que violaran la puerta de entrada a la cabina de máquinas. El hecho se repitió minutos más tarde en el cinematógrafo « Paramount », pero en este caso el film pudo exhibirse en forma completa.

Los censores actuantes, señores Ramiro de la Fuente y Juan Martín Biedma, este último propietario de un establecimiento de educación privado, el coronel César Clemente Fraguís y el comodoro César Leniz ampararon su actitud en el decreto-ley 8205 de 1963, dado por el gobierno del doctor José María Guido, continuador del gobierno del doctor Arturo Frondizi, por el cual se otorgan poderes omnímodos a la Comisión Honoraria mencionada.

La distribuidora « Gala Film » procedió a interponer inmediatamente un recurso de amparo ante el juez correccional doctor Eduardo L. Vila, el que, con fecha 22 de setiembre accedió a lo solicitado, ordenando la exhibición de la película sin cortes y sin otro requisito que la voluntad de los propios exhibidores y distribuidores y desestimando la aplicación del decreto 8205/63, aparte de anular « por inconstitucionales » las medidas y actos realizados por el Consejo en cuestión. Por otra parte, en la misma resolución, el juez Vila requería a la justicia federal en turno para que estableciera la comisión de delitos por parte del ex presidente José María Guido, el ex ministro del interior general Osiris Villegas y los doctores Bernardo Bas y José María Astigueta, ex ministro interino de Educación y ex subsecretario de Justicia, respectivamente, firmantes todos ellos del decreto-ley desestimado, así como de los integrantes del Consejo Honorario antes mencionados.

El fallo del juez Vila es de fundamental importancia para la lucha contra la censura en la Argentina porque en él —que comprende un acabado análisis jurídico del tema— se especifica por primera vez en épocas recientes, posteriores al peronismo, la inconstitucionalidad de la censura previa para cualquier manifestación del pensamiento.

Conforme a dicho fallo, « Morir en Madrid » ha vuelto a exhibirse regularmente en un total de 30 cinematógrafos de la Argentina.

EN URUGUAY

Pese a existir una estructura censora similar —aunque no tan virulenta ni

siempre en funciones— a la de la Argentina, en Uruguay no hubo problemas previos a la exhibición del film.

Pero el anuncio del estreno movilizó inmediatamente a la embajada española, que hacia fines de setiembre inició diversas gestiones ante las autoridades, en forma oficiosa, tendientes a obtener que se prohibiese la exhibición. Hubo un momento, hacia comienzos de octubre, en que se creyó que la cancillería uruguaya daría oídos a tal solicitud. Sin embargo, ninguna manifestación oficial y pública se conoció al respecto.

Una vez estrenado el film, la misma tarde en que los cronistas cinematográficos preparaban sus comentarios, las redacciones de los diarios montevidéanos recibieron sendos comunicados de la propia embajada española, señalando la necesidad de que, antes de formar juicio, fueran conocidos los comentarios que había merecido « Morir en Madrid » en diversos países del mundo.

Acompañaba la nota un juego de recortes de *ABC*, *Secolo XX*, *Il Tempo*, *Il Secolo* y otros diarios y revistas, en los que se criticaba el film como expresión « comunista » y « atea » y se indicaba la inconveniencia de exhibirlo.

El hecho fue mencionado en las propias crónicas de los diarios, que en sus comentarios incluyeron el proceder de la embajada franquista, desestimando « el ahorro de pensamiento propio » (*El Día*, 9 de octubre) que propugnaba la embajada al remitir tales recortes.

No satisfecha con este resultado, la propia embajada contrató los servicios de una distribuidora con el propósito de obtener la exhibición de un film de origen español titulado « Vivir en Madrid », cuya persistencia en cartelera no alcanzó a perdurar.

EN MEXICO

Es conocido el hecho de que México es uno de los pocos países del mundo que mantienen relaciones diplomáticas con el gobierno de la República Española en el exilio y desconoce al del general Franco.

Por lo tanto, ninguna presión provino en este caso de la diplomacia española y, en su lugar, fueron los sectores tradicionales aglutinados en algunos medios de la Iglesia católica los que influyeron para que, en un período pre-electororal como el que estaba viviendo México, el gobierno y sus habituales organismos de censura impidieran la exhibición de « Morir en Madrid ».

Inicialmente la película fue prohibida, pero más adelante, hacia fines de julio, se admitió su exhibición en privado. Los distribuidores del film debieron efectuar los arreglos pertinentes y dejar que pasasen algunas semanas antes de aceptar esta nueva situación. Las exhibiciones en privado, cuando comenzaron, resultaron tan bien acogidas que, hacia fines de agosto, se reunían

hasta mil personas en cada una de las exhibiciones diarias.

Por consiguiente, los mismos elementos que en forma reservada habían actuado ante los organismos oficiales de censura para obtener la prohibición, volvieron a la ofensiva, esta vez secundados por la Legión Mexicana de la Decencia y otras entidades similares.

Tales acciones sobre « Morir en Madrid » no quedaron consignadas en ningún documento público, pero el gobierno resolvió suprimir de raíz toda exhibición, fuera pública o privada, para evitar compromisos políticos en su campaña electoral.

Así, el 29 de agosto último, la Dirección de Cinematografía de Gobernación resolvió prohibir la exhibición pública o privada del film. Pero lo curioso de todo este asunto es verificar los argumentos esgrimidos, que constituyen una flagrante exposición de « mala conciencia » respecto del problema. La excusa legal mencionada en primer término se refiere al hecho de que en las exhibiciones privadas se cobraba la entrada al público. Y más adelante se añade, a título de información adicional, que el film en cuestión estaba basado en escenas de bombardeos y otras acciones militares « filmadas por los nazis alemanes y los fascistas italianos » y que el espíritu de la película era « antifranquista ».

EN OTROS PAISES

Los distribuidores que han obtenido diversas preferencias para la exhibición de « Morir en Madrid » en otros países de América Latina aparte los mencionados, están de acuerdo en afirmar que « no vale la pena intentar la exhibición » fuera de Venezuela, Uruguay, Argentina y México.

En Paraguay, por ejemplo, se hizo un sondeo previo y en esferas oficiales se advirtió que la película « no podría ser exhibida de ningún modo ».

Los distribuidores chilenos, por su parte, optaron por reservar algunos derechos sin ejercitarlos. Otro tanto ocurrió en Brasil y en Perú.

Australia

El día 15 de octubre de 1964, el Comité de dirección de la Asociación australiana por la Libertad de la Cultura adoptó la resolución cuyo texto sigue. Esta resolución ha sido sometida después a la aprobación de los otros dirigentes :

RECIENTEMENTE se han visto en Sydney varias causas penales, en las cuales estaban implicados escritores, impresores y editores, basadas en la acusación

de « obscenidad », es decir, en términos jurídicos españoles, de ofensas a las buenas costumbres, cometidas por vía de la prensa y del libro.

Citaremos sobre todo el caso de dos periódicos, *Oz* y *Tharunda*. En el segundo caso se ha impuesto una pena de seis meses de encarcelamiento, castigo máximo previsto por la ley. Por lo que hemos sabido, es la primera vez que una pena de privación de libertad tan fuerte ha sancionado, en Australia, hechos de esta naturaleza.

Como se han formulado recursos contra algunos de estos juicios, no nos es lícito discutir sobre el fondo de estos casos concretos ; pero, en nuestra opinión, podemos discutir sobre los problemas jurídicos que plantean, de manera general, las publicaciones consideradas como licenciosas, ya sea con razón o ya sin ella.

En nombre de la Asociación Australiana por la Libertad de la Cultura, y sin inmiscuirnos en manera alguna en las causas en trámite, ni prejuzgar las ya sancionadas, pero contra las cuales han recurrido los condenados, creemos útil hacer las observaciones siguientes :

1) La noción jurídica de ofensa a las buenas costumbres por vía de la prensa y del libro nos parece (en Australia) exageradamente imprecisa, y consideramos que da a los tribunales encargados de las causas una visión injusta. Proponemos, pues, que en todos los casos en que tal calificación sea aceptada, se trate de definir esta noción, de tal manera que se deje menos latitud a los jueces para la apreciación y la interpretación de los hechos. Además, sería deseable que el fiscal estuviese obligado a aportar la prueba de que la publicación enjuiciada ha provocado, o ha estado a punto de provocar actos inmorales o atentatorios a las buenas costumbres.

2) Los asuntos judiciales de esta clase ponen en duda los principios de libertad individual y de libertad de expresión, que están considerados como esenciales en toda sociedad que viva en régimen democrático. Por tal razón estimamos que no deberían ser examinados por tribunales compuestos por magistrados de carrera, sino juzgados por jurisdicciones mixtas, es decir, por un juez asistido por un jurado. En un boletín publicado por la universidad de Sydney, un jurista eminente ha escrito lo que sigue : « Las mejoras más substanciales y las más fáciles de adoptar por el legislador consisten, quizás, no en formular una definición precisa de la ofensa a las buenas costumbres por vía de la prensa y del libro, sino en modificar el procedimiento penal en esta materia. Actualmente, las acciones se deciden según la diligencia de oficiales de policía, más o menos puntillosos y se someten a la apreciación soberana de magistrados, cuyas tareas cotidianas les dejan poco tiempo para consagrarse al exa-

censura

contra las artes y el pensamiento

men atento de tales expedientes. » (La censura de los escritos », *Current Affairs Bulletin*, Univ. de Sydney, vol. 26, n° 11.)

3) Nos parece conveniente examinar el papel de los peritos citados a la barra, en calidad de testigos para esta clase de asuntos. En el estado actual del derecho australiano, el tribunal no está obligado, muy justamente, a tener en cuenta la opinión de los peritos citados, que son oídos solamente a título de información. Sin embargo, como el legislador reconoce su existencia y aprecia implícitamente los servicios que pueden prestar para la buena administración de la justicia, debería estipularse que sus opiniones no podrán ser rechazadas categóricamente, o en términos generales, lo cual podría permitir dudas sobre su competencia. Proponemos, pues, que la ley sobre las publicaciones licenciosas sea enmendada de tal manera que, en aquellos casos en que el testimonio de los peritos no se tome en cuenta, el tribunal venga obligado a hacer figurar en los considerandos del juicio la opinión del perito y las razones precisas por las cuales esta opinión no ha sido tomada en cuenta (por ejemplo, porque lo consideran no sincera, o no pertinente, o aun porque su competencia no se reconoce por los jueces). Además, la ley debería especificar que cuando las razones concretas del rechazo no existan, y mientras el perito no haya opinado contrariamente, su testimonio deberá ser tenido en cuenta. Si no, parece muy aleatorio que los testimonios de los peritos sean reconocidos como válidos en justicia.

4) La ley debería ser enmendada para que, en los casos en que sean impuestas penas de encarcelamiento, éstas se reserven únicamente a las personas convictas de haber publicado escritos indiscutiblemente pornográficos, completamente desprovistos de valor literario, y cuyo objetivo sea exclusivamente excitar y explotar bajos instintos, según las normas morales aceptadas comúnmente.

Inglaterra

Como podrá comprobarse mediante las líneas que siguen, Inglaterra es uno de los poquísimos países donde las autoridades gubernamentales no tratan de imponer sus puntos de vista en las artes y en el pensamiento, donde la libertad continúa imperando :

EL DIRECTOR general de Correos y Telecomunicaciones de Gran Bretaña rechazó el 17 de noviembre último, con todo derecho y razón, una propuesta tendiente a designar un « comité de usuarios » encargado de emitir su pa-

recer sobre la moralidad de los programas de televisión. Pertenece —añadió— a la dirección de la B.B.C. y de la I.T.A., cada una en lo que le concierne, asegurar que sus respectivos programas sean lo que deben ser. Si el gobierno considera que una u otra emisora no cumple como es debido con su cometido, no tiene más que reemplazar el personal dirigente, pero no ponerle previamente un perro de guardia que vigile. Cada una de esas dos estaciones de televisión inglesas está asistida, en efecto, por un comité consultivo al cual pueden consultar sus dirigentes, solicitando su parecer sobre su manera de concebir sus tareas y las reglas morales que presiden la elección y realización de los programas. Sin embargo, después de haber recogido esos pareceres, incumbe a las propias estaciones la decisión final. El director general de Correos y Telecomunicaciones también tuvo razón al rechazar la propuesta para otorgarle la facultad de ejercer él mismo el derecho de censura sobre las emisiones que pudiera considerar « tendenciosas o exageradas desde el punto de vista político ». El gobierno debe conservar en última instancia el derecho de control sobre la televisión inglesa y evitar que otros metan en ella su nariz.

Por pura coincidencia, la B.B.C. difundió el mismo día su informe anual, en el cual se encuentran los ecos de la misma controversia. Según sus propios términos, ofreció a los telespectadores « obras dramáticas escritas por auténtica gente de oficio sobre los problemas que plantean la sexualidad y la violencia en las relaciones humanas y que son temas teatrales desde que se escriben obras », pero que un miembro del parlamento criticó calificándolas de « espectáculos sugestivos » y de « glorificación del bandidismo ». En esta discrepancia la B.B.C. tiene indudablemente razón. La discusión es bastante anterior a la propia televisión e incluso a la radio. En tiempos de nuestros abuelos, éstos se quejaban frecuentemente de los peligros morales que, según ellos, hacía correr la representación de obras discutibles escritas por personajes tan dudosos como Ibsen y G.B. Shaw, obras que tendían a suplantar el « teatro sano », del que el crítico inglés C.E. Montague se burlaba con gran finura en sus crónicas teatrales. El autor dramático debe poder elegir sus temas y la manera de tratarlos mientras conserve su sentido moral y su probidad, sin rebajarse a halagar la sensibilidad emotiva del público, como hacen sin el menor escrúpulo no pocas producciones artísticas que atraen a las multitudes, pero que sólo tienen en cuenta el aspecto comercial del asunto.

No obstante interviene en el debate un elemento nuevo. Una obra « morbosa » de hace sesenta años era vista únicamente por la gente que se molestaba en ir al teatro, mientras que ahora

basta con permanecer en casa y dar vuelta a un botón para asistir a tales espectáculos. Si no se quiere verlos, es fácil dar vuelta en sentido inverso al botón del televisor. El verdadero inconveniente de la televisión consiste en el hecho de que resulta difícil elegir a priori entre las emisiones, a causa de lo numerosas que son y también por la falta de seriedad y la imprudencia de algunos telespectadores. Se hace funcionar el televisor toda la noche. Cuando aparece en la pantalla algo que no corresponde a la idea que se había hecho previamente el telespectador, o que no quiere —tal vez con razón— que sus hijos lo vean, puede apagar el televisor, pero acto seguido queda privado de la posibilidad de ver algo sano, tranquilizador e inofensivo. Pararse ante una objeción de tal índole resultará fatal. Lo que se presenta en la pantalla de la televisión está casi siempre concebido de manera que satisfaga las exigencias de los que no quieren conmovirse ante las pasiones y los problemas que han producido tantas obras literarias de gran calidad.

(*The Guardian*. Londres, 18-11-64)

Suiza

Poquísimos países saben que en Suiza, « la democracia más vieja del mundo », se impone con distintos subterfugios la prohibición de libros y de films que se venden y se proyectan libremente en otros países de menor tradición democrática :

LOS EXTRANJEROS que visitan « la democracia más vieja del mundo » se quedarían asombrados si se enterasen de que películas tales como *Scarface* o *Ne touchez pas au grisbi*, de Jacques Becker, están prohibidas en Lausana, y de que la televisión de la Suiza francesa no está autorizada para presentar las mejores obras de Jean-Luc Godard, Huston, Visconti, Buñuel, Vadim, Marcel Carné, Pietro Germi, Joseph Losey, etc., porque uno u otro de los cantones de esta parte del país ha prohibido la proyección de ellas en su territorio. ¿Cómo puede privarse a los habitantes de una nación libre el acceso a las obras de arte del cine? Pero la sorpresa de los turistas sería mayor aún, si supieran que se ha vedado la publicación de los resultados de la encuesta realizada este año en el recinto de la Exposición nacional entre los visitantes, a quienes se pedía que precisaran su actitud en relación con los grandes problemas económicos y culturales de la vida nacional. Dos mil personas, por término medio, llenaban cada día los cuestionarios, que luego clasificaban las máquinas electrónicas. El representante del Consejo Federal ha

persuadido a los dirigentes de la Exposición para que renuncien a publicar las respuestas. ¿Tan peligrosa considera el gobierno la opinión del suizo medio?

En 1956, se negaron oficialmente al « Schauspielhaus », de Zurich, los créditos necesarios para la presentación de *La visita de la vieja dama*, de Federico Dürrenmatt, en el Teatro de las Naciones de París, con el pretexto de que esta obra [podía dar una imagen peyorativa de Suiza en el extranjero! Y más recientemente aún, Zurich negó al violonista ruso Oistrakh la autorización para dar un concierto en dicha ciudad; y Lausana sólo permitió las representaciones de *George Dandin*, de Molière, para los jóvenes de más de dieciséis años. ¿Qué pasa aquí? ¿Se ha convertido Suiza en el « país del silencio »?

Un número especial de la *Gazette littéraire*, suplemento semanal de la *Gazette de Lausanne*, realizado por su redactor-jefe Franck Jotterand, y publicado el 23 de mayo de 1964, nos ofrece un panorama completo de esta cuestión.

EL CINE

Para comprender la situación, conviene recordar que Suiza tiene un gobierno federal y veintidós gobiernos cantonales que disponen de prerrogativas muy amplias. A la escala nacional no hay comisiones de censura propiamente dichas para el cine; el control se efectúa por mediación del Departamento del Interior, que expide los permisos de importación y debe señalar a las autoridades dedicadas a la persecución penal las películas « de naturaleza peligrosa para la seguridad interior o exterior de la Confederación y, en particular, para su independencia, su neutralidad, sus relaciones con los países extranjeros... »

Desde 1947, se ha negado el permiso a cinco películas y a doce cortos metrajes, entre los cuales figuran *Los senderos de la gloria*, de Stanley Kubrick, que el comunicado oficial describe como « ofensivo en alto grado para Francia », añadiendo: « El Consejo Federal está convencido de que una película de esta clase, en la cual los autores vistieran el uniforme suizo, sería rechazada con indignación por el pueblo helvético. »

Las censuras cantonales se ejercen en dieciséis cantones y semicantones por comisiones nombradas por los gobiernos y presididas por los jefes del servicio de los Departamentos de Policía. Ocho cantones abandonan estas funciones a las autoridades municipales, reservándose el derecho de recurso, y Berna no tiene censura previa. Todos los municipios de Suiza disponen asimismo del derecho de censura. El mapa establecido por Franck Jotterand muestra que las zonas de severidad comprenden exactamente las regiones que en tiempos de la guerra civil de 1848, que dividió a Suiza en dos bloques ideológicos y económicos, se

agruparon bajo las banderas de los conservadores. Se trata principalmente del Valais (50 películas prohibidas cada año, entre las cuales figuran casi todas las obras maestras contemporáneas), de Lucerna y de Friburgo. No obstante, se ha comprobado que los friburgueses, que tienen una universidad, se han hecho más tolerantes en los últimos años.

Este mapa presenta bajo el blanco de la tolerancia las regiones de Zurich y Basilea, donde la cultura se basa en tradiciones de humanismo, e indica, en cambio, que Ginebra y Lausana, donde ha sido muy grande la influencia de la religión protestante « oficial », permanecen vinculadas a una concepción política, según la cual el Estado debe cuidar de « la salud moral » de los conciudadanos. En ellas se prohíben cinco o seis películas cada año. La Suiza italiana es muy liberal en todos los ámbitos del espíritu.

De una manera general, leyendo las entrevistas de la *Gazette littéraire*, se advierte que la división de Suiza se practica más bien teniendo en cuenta las « regiones » que las fronteras lingüísticas o cantonales, y que el desarrollo del comercio y de la industria ha sido en ellas con mucha frecuencia el motor de la evolución cultural en el curso de los siglos. Se comprueba, por otra parte, que el sistema federalista corrige esta impresión, al dar a cada cantón una influencia política igual, que hace gravitar sobre el conjunto del país, en ciertos dominios, el peso de las regiones « retrasadas ». De ahí la falta, al nivel nacional, de una política evolutiva, en lo que concierne al teatro, el cine, la enseñanza y la investigación, en general. La tendencia, teóricamente justa, a constituir las comisiones nacionales con el concurso de diferentes concepciones culturales, puede traer también consigo un desequilibrio en el seno de las comisiones.

EL TEATRO

En el Valais precisamente, país conservador y católico, cuya evolución económica y espectacular es muy reciente, es donde se encuentran las dos censuras teatrales de Suiza. En todo el territorio de este cantón, prohibición absoluta de representar ciertas obras de Sacha Guitry, André Roussin, Graham Greene, Henri Becque, Cocteau, Courteline y *La Celestina* de Rojas! El Departamento de Justicia nombra a los tres miembros de la comisión, formada por un canónigo, un profesor (el representante de que se ha hablado anteriormente) y un juez cantonal, todos ellos miembros del partido mayoritario. Los empresarios de espectáculos deben comunicar a dicha comisión, por lo menos con quince días de antelación, el asunto de las obras. Friburgo posee una comisión parecida, aunque más numerosa y más variada, que se concreta, prácticamente, a indi-

car el límite de la edad de los espectadores.

LITERATURA Y PUBLICACIONES

La importación y la venta en Suiza de *Tropiques* y de *Sexus*, de Henry Miller, están prohibidas, lo mismo que las obras de Sade, *L'Histoire d'O*, los libros de Jean Genet, las novelas de Jean Bruce y la colección de los archivos del crimen de León Treich; se ha visto figurar momentáneamente en esta lista *En cas de malheur*, de Georges Simenon. Entre las 1.089 obras rechazadas, el profesor Charly Guyot, de la Universidad de Lausana, estima que una veintena de títulos son discutibles. También figuraban en el Índice 491 periódicos.

El mecanismo de la censura de libros es bastante asombroso. La base legal es la Ley de Aduanas, que ordena a los aduaneros el secuestro de « las publicaciones y objetos inmorales » que descubran en los equipajes de los viajeros, en la frontera, y los envíen sin demora al Ministerio Público Federal, en Berna, donde un funcionario decide por sí solo si debe mantenerse o levantarse el secuestro.

Este método sorprendente ha sido juzgado como el equivalente de una « represión policíaca » por el profesor Charly Guyot, mientras que un secretario del Consejo de Estado, M. Boli decía « que podría muy bien suceder que un aduanero, en el momento de autorizar la importación de una *Venus de Milo*, estimase que se trata de una escultura inmoral, que no puede admitirse ». La ley se aplica en efecto asimismo a las obras de arte.

El viajero que ha sido objeto de un secuestro en la frontera puede recurrir, en el plazo de treinta días, ante el Departamento de Justicia y Policía (¡la reunión de estos dos términos hace estremecerse!) y, en última instancia, ante el jefe de este mismo Departamento. No existe, pues, ninguna garantía jurídica y, prácticamente, es la misma persona quien pronuncia la decisión y la que juzga en último término. Este estado de cosas puede sorprender a un extranjero. Los suizos lo aceptan, porque en los cantones funciona un mecanismo parecido. Lo mismo si se trata de cine que de teatro, el recurrente sólo puede dirigirse a las autoridades policíacas o políticas que han rechazado una película o una obra. Dos cantones solamente, Basilea y Zurich (donde la censura es más tolerante) han previsto autoridades judiciales, bajo la forma de tribunales administrativos. En sus conclusiones, Franck Jotterand pide que se aplique una reforma en este sentido al nivel federal y cantonal. También pide que se modifiquen, cuando existen, las comisiones de censura. En este momento, estamos en pleno reino de los funcionarios. Por lo que se refiere a la literatura y a las obras

censura

contra las artes y el pensamiento

de arte, ya hemos visto que un funcionario federal decide por sí solo. Para el cine, los cantones y los municipios nombran sus comisiones, pero siempre se encuentran en ellas empleados del Estado, profesores, maestros, pastores y sacerdotes, quienes, por lo demás, no tienen funciones consultivas, salvo en dos o tres casos. La decisión corresponde a los Departamentos de Policía (cultura y policía, ¡qué curioso maridaje!)

Si se diera acceso en las comisiones a las profesiones artísticas, este estado de espíritu se modificaría. Y tal vez se pondría término a la increíble confusión que reina en una parte de Suiza entre la protección a la juventud y la censura ejercida en relación con los ciudadanos adultos. Esta confusión se mantiene por los funcionarios (que a menudo se ocupan en su Departamento en los problemas de la juventud delincuente, al mismo tiempo que en el cine), por miembros del cuerpo docente y del clero, llamados a intervenir en las comisiones, y por la imprecisión de los artículos del Código Penal, cuya revisión reclamó, en 1961, la Sociedad de Escritores Suizos.

UN PAIS ENTREABIERTO

El observador que se asombre ante este panorama deberá recordar que Suiza, tan abierta a principios de siglo, ha ido cerrándose poco a poco, desde 1933, hasta formar una especie de campo atrincherado, para resistir los ataques morales y el cerco de los nazis. La guerra no perdona a nadie, ni siquiera a los neutrales. En el curso de estos años se ha creado la noción de « defensa espiritual del país », que agita todavía, de vez en cuando, algún diputado atemorizado por la confusión de las ideas. Las corrientes más fuertes impulsan en dirección de la libertad, pero aún quedan vestigios del estado de espíritu anterior, según el cual el arte, las letras y el cine deben « servir » para conservar los valores tradicionales y para ilustrar una imagen inmutable de la nación. El escritor zuriqués, Walter Diggelmann, que se atrevió, hace algunos años, a presentar la figura de un coronel y a hablar de ciertos problemas considerados como « delicados », vio desaparecer de las librerías su novela *L'interrogatoire de Harry Wind*, a consecuencia de la presión de ciudadanos « bien intencionados ». Después del éxito que tuvo en Alemania (40.000 ejemplares vendidos), ya fue imposible seguir ocultándolo.

En la primavera última, la ciudad de Ginebra tuvo un sobresalto de horror: Walter Weideli había escrito, para conmemorar un aniversario oficial, *Le banquier sans visage*, que ponía en escena a Necker y, según se decía (pues nadie había leído aún el manuscrito), trataba de ciertas componendas de carácter financiero, como si el dinero tuviera en Ginebra otras aplicaciones que la ayuda a la Cruz Roja.

En Lausana, el año pasado, fue el síndico de la ciudad quien hizo suprimir de un cuaderno de documentos editado por la *Guilde du Théâtre*, a propósito de las representaciones de *Andorra*, de Max Frisch, las páginas que trataban del problema judío en Suiza.

Si volvemos a la historia veremos que, desde 1950, existía, en la Suiza alemana sobre todo, la impresión de que el peligro nazi había sido sustituido por el peligro comunista (a pesar de que la influencia de este partido era insignificante). Después de la sublevación de Budapest, en 1956, el comité de la Sociedad de Escritores Suizos intimó al profesor André Bonnard (que nunca estuvo afiliado al partido comunista) para que « se definiera ». La asociación de propietarios de cines pidió a sus miembros que boicoteasen las películas procedentes de los países del Este (sólo excepcionalmente se ve alguna). Se organizó incluso una colecta en la Suiza alemana, para que la película *Guillermo Tell*, tan mala que sólo los rusos habían querido comprarla, no fuese enviada a Moscú. Se prohibieron igualmente un concierto de Oistrakh, y las representaciones de títeres y de ballets rusos. Las ciudades de la Suiza francesa (Ginebra y Lausana) fueron, en general, más acogedoras, de donde cierta irritación entre una parte del público.

Bajo diversas apariencias contradictorias, que demuestran la variedad de las fuerzas morales y políticas, las censuras ponen en evidencia en Suiza la evolución del país, que vuelve a abrirse al mundo, después de haberse sentido amenazado y distinto de los demás, como consecuencia de su situación particular. En este momento Suiza atraviesa una especie de edad crítica para adaptar sus instituciones culturales, y es posible que lo consiga sin necesidad de crisparse en una posición defensiva, sino aceptando la cultura como lo que es: una aventura espiritual y un riesgo que debe afrontarse.

Turquía

He aquí un ejemplo más de cómo un régimen vulnera, merced a una legislación penal anticuada, los principios de su propia Constitución, que insiste en garantizar las libertades individuales, tanto las de pensamiento y opinión como las de conciencia y reunión:

LA REVOLUCIÓN del 27 de mayo de 1960 fue hecha por los militares, con miras a restaurar la democracia parlamentaria y las libertades, relegadas por el régimen del difunto Adnan Menderes. Durante los últimos años de ese régimen, fueron encarcelados varias doce-

nas de periodistas con arreglo a una legislación restrictiva draconiana sobre la prensa; las libertades académicas se vieron escarnecidas y varios profesores universitarios destituidos a causa de sus opiniones políticas; no pocos escritores, artistas e intelectuales fueron víctimas de diligencias judiciales o de triquinuelas administrativas, por lo que algunos eligieron el exilio.

Una de las primeras preocupaciones del nuevo régimen fue la elaboración de una nueva Constitución, que lleva la fecha del 9 de julio de 1961. Sus autores pusieron el máximo cuidado en garantizar las libertades individuales. El artículo 20 estipula: « Cada cual disfruta de la libertad de pensamiento y de opinión, y puede expresarlos y publicarlos oralmente, por escrito o mediante ilustraciones u otro medio cualquiera, individual o colectivamente. » La libertad de pensamiento está asegurada, así como la libertad de enseñanza, de conciencia y de reunión. Empero, la Constitución reserva la salvaguardia de la seguridad nacional y de la moralidad pública. A este respecto la libertad de expresión en Turquía continúa aún sometida a ciertas servidumbres que van más allá de lo admitido comúnmente en las democracias occidentales. Desde luego, las leyes más draconianas del período Menderes fueron abolidas, pero todavía existe una legislación particularmente restrictiva. Trátase, por una parte, de algunas disposiciones del código penal, y por otra, de una nueva ley sobre la protección de la revolución.

El carácter de las trabas a la libertad de expresión que se encuentran en la legislación penal turca, fue muy bien definido en un informe redactado en 1963, como consecuencia de una encuesta efectuada en el país por el Instituto Internacional de Prensa. Los autores de ese informe son el profesor Olivier Reverdin, de la Universidad de Ginebra, diputado de derecha en el Consejo Nacional Suizo, y el difunto Oscar Pollak, que fue uno de los dirigentes de la Internacional Socialista antes y después de la guerra, y director de la *Arbeiter Zeitung* de Viena. He aquí lo que afirmaron: « ... Inspirado del código penal italiano, influenciado por las revisiones que sufrió durante el período fascista, adaptado y modificado en diversas ocasiones, el código penal turco contiene varios artículos que limitan notoriamente la libertad de prensa. Tal ocurre, en particular, con los artículos 141 y 142, que definen los delitos de carácter político y tratan de la protección del Estado y del orden social... Los delitos de definidos de manera poco precisa. El 142, por ejemplo, prohíbe la propaganda en favor del comunismo, de la anarquía, de la dictadura y del racismo. Es evidente que un fiscal o un juez pueden dar a esos términos acepciones más o menos generales, interpretarlos de modo extensivo o restrictivo, y que, por lo tan-

to, sin criterios realmente objetivos, a los autores les cuesta trabajo saber lo que es lícito y lo que no lo es. De esto resulta un sentimiento de amenaza difusa y arbitraria... »

A esta legislación penal anticuada se añadió una nueva legislación restrictiva después de la tentativa de golpe de Estado del 22 de febrero de 1962. En efecto, la Asamblea Nacional adoptó una ley sobre la protección de la revolución del 27 de mayo de 1960, denominada Ley de Medidas (preventivas), que tiene de proteger las conquistas de esa revolución y del kemalismo; por ejemplo, el principio del laicismo. Resumida de manera sumaria, la ley prohíbe el elogio del régimen anterior a la revolución.

Los temas que en la actualidad corren el riesgo de ser prohibidos en Turquía, pueden clasificarse en cuatro categorías: la difusión de la ideología comunista, incluso simplemente del pensamiento marxista; la propaganda religiosa que puede alentar el fanatismo; todo lo susceptible de causar daño al prestigio o al buen renombre de la nación; por último, la pornografía.

1) *El comunismo.* El P.C. turco se halla en la ilegalidad desde 1925 y toda propaganda inspirada en él, por atenuada que sea, es severamente reprimida. Los clásicos del marxismo jamás fueron publicados en Turquía, comenzando por *El Manifiesto Comunista* de 1848; también está prohibida su importación, y el nuevo acuerdo cultural turco-soviético, firmado en noviembre de 1964, no modifica este estado de cosas. Tampoco puede venderse la literatura socialista, ya que la policía suele confundir en una generosa represión el socialismo con el comunismo. La distinción se realiza al nivel más elevado de los poderes públicos y desde hace sólo unos años: desde 1961. Uno de los escritores turcos más populares, Aziz Nesin, apreciado por sus publicaciones satíricas, se vio perseguido a causa de una serie de artículos críticos, en los cuales expresaba ideas de izquierda. El ministerio fiscal invocaba contra él el artículo 142 del código penal. Como es costumbre en tales casos, los textos incriminados fueron sometidos al examen de un grupo de peritos, constituido por profesores de la Facultad de Derecho. Estos llegaron a la conclusión de que los artículos de Ne-

sin expresaban ideas socialistas y no comunistas, sin que hubiese en ellos nada de pernicioso. Tal distinción, pues, fue hecha por vez primera en Turquía de manera oficial y pública. Sin embargo la batalla por la libre expresión de las ideas de izquierda está lejos de haber sido ganada definitivamente, como lo demuestran algunos ejemplos recientes, de los que hablaremos luego.

2) *Propaganda religiosa.* Las autoridades turcas persiguen asimismo los escritos de inspiración religiosa que presenten una acusada tendencia reaccionaria y alienten el fanatismo. Los escritos de este género abundan en algunas provincias de Anatolia central y oriental, donde las sectas musulmanas son todavía muy fuertes. Tanto la propaganda islámica como la cristiana pueden ser objeto de medidas represivas cuando son susceptibles de alterar el orden público. Por este motivo, a comienzos de 1964 fueron detenidos en Ankara catorce estudiantes extranjeros por haber distribuido folletos y octavillas que difundían el cristianismo. La policía declaró haberse incautado de 30.000 ejemplares en el domicilio de uno de esos estudiantes.

3) *Ultraje a la nación.* Es la categoría en la que reina la mayor de las arbitrariedades. Las autoridades suelen prohibir cuanto pueda causar perjuicio al buen renombre del país, todo lo que no presente la imagen halagüeña que ellas desean. Y sucede que sobre esta cuestión tienen una visión extremadamente limitada del interés nacional. Por ejemplo, en las normas dirigidas a los cineastas prohíben la representación filmada de un árbol desmirriado, para que no pueda creerse que el suelo anatoliano es pobre; igualmente prohíben las imágenes de niños caminando descalzos, que sugieren la idea de miseria en el campo. Cuando el maestro Mahmut Makal publicó hacia 1950 su libro *Una aldea de Anatolia*, en la actualidad traducido a varios idiomas, fue detenido y encarcelado durante varias semanas, por haber descrito, tal como la había visto, la terrible miseria material y moral de los campesinos que viven a un centenar de kilómetros de Ankara.

Para completar este capítulo de las « actividades antiturcas », diremos que una ley de 1924 prohíbe toda publica-

ción o manifestación cultural en lengua kurda, a pesar de ser hablada en el sudeste del país por un gran número de habitantes. Sin embargo, en estos últimos años se han hecho algunas tentativas para publicar una revista bilingüe turco-kurda; los promotores corren el riesgo de comparecer ante un consejo de guerra por alta traición.

Terminemos este sucinto estudio sobre los límites de la libertad de expresión en Turquía, exponiendo los dos casos más graves de censura producidos desde que se halla en vigor la nueva Constitución: el proceso del profesor Adnan Benk a comienzos de 1963 y el « asunto Babeuf » a finales de 1964.

El profesor Benk enseña filología y filosofía francesas en la Universidad de Estambul. A comienzos de 1963 fue detenido como autor de la traducción en turco de una parte de la obra de Gaetan Picon *Panorama de las ideas contemporáneas*; algunos fragmentos de esta obra acababan de ver la luz en la revista *Ataç*, cuyo director fue encarcelado al mismo tiempo. En lo publicado figuraba un texto del filósofo marxista Georg Lukacs sobre el comunismo y el existencialismo. Resultó suficiente para que el traductor y el director de la revista se viesen acusados de propaganda comunista e inculcados en virtud del famoso artículo 142 del código penal. Como siempre se hace en tales casos, el texto en cuestión fue sometido al examen de varios peritos, colegas del profesor Benk, en particular el decano de la Facultad de Derecho, los cuales justificaron la acusación. Los dos acusados, detenidos el 4 de enero de 1963, comparecieron ante el tribunal cuatro días después; el juez se negó a dejarles en libertad provisional y pudo verse a los dos intelectuales salir de la audiencia esposados. El escándalo fue tal que después de este incidente el ministro de Justicia decidió que en casos de esta naturaleza los inculcados ya no comparecerían esposados ante los jueces. Además, al día siguiente los dos acusados fueron puestos en libertad bajo fianza. El asunto se juzgó unos meses más tarde y la causa fue sobreesida.

El segundo caso de esta clase de censura, ocurrido el trimestre último, concierne igualmente a un libro traducido del francés: la obra de Graco Babeuf, célebre filósofo y político de la Revolución francesa (1760-1797). El comité de profesores universitarios que examinó el libro pretendió haber discernido en él elementos de propaganda comunista. Su publicación en turco fue prohibida; se intentó el procesamiento del traductor, el escritor Sabahattin Eyuboglu, profesor en la Universidad Técnica de Estambul y presidente de la Asociación de Escritores Turcos, y del editor, Vedat Günyol, director de la revista literaria *Yeni Ufuklar* (Nuevas Perspectivas).

Estas medidas provocaron la reacción de la mencionada Asociación, único or-

Cualesquiera sean las ideas políticas de un escritor, está fuera de duda que por su misión se debe al hombre y a la sociedad, y no al Estado. La reivindicación de la autonomía de la creación literaria de toda intrusión burocrática será más necesaria en una época como la nuestra, sembrada de peligros totalitarios de toda clase. Todos los regímenes totalitarios tienen la pretensión intolerable de sojuzgar y controlar todas las actividades de los ciudadanos, aun las más lejanas de la política, como la creencia religiosa y filosófica, la ciencia, el arte y las costumbres, en nombre de un interés supremo, sea racial, nacional o de clase. Eso es una dominación inadmisibles para todo hombre que se respete.

IGNAZIO SILONE : « El escritor y la sociedad ». (Coloquio de Buenos Aires. Pen Club Argentino, (1963.)

censura

contra las artes y el pensamiento

ganismo que agrupa a los escritores turcos. El 31 de octubre varios de sus dirigentes organizaron una manifestación silenciosa de protesta a través de Estambul y trataron de depositar un mensaje ante el monumento de Kemal Atatürk, en el centro de la ciudad. La policía lo impidió y al día siguiente los dirigentes en cuestión comparecieron ante un tribunal correccional por haber efectuado la manifestación sin autorización previa, así como otros dos miembros del comité detenidos en su domicilio como instigadores. Entre estos escritores figuraba Yashar Kemal (una de sus novelas fue traducida a una docena de lenguas, patrocinada por la UNESCO), el poeta Melih Cevdet Antay, profesor en el Conservatorio de Estambul, el editor Vedat Günyol y el antiguo decano del Colegio de Abogados de Estambul. Hasta ahora el asunto no ha tenido otras consecuencias desagradables. Tan pronto como se conocieron estos hechos, el Congreso por la Libertad de la Cultura envió al presidente de la Asociación de Escritores Turcos un telegrama de simpatía y solidaridad, firmado por su secretario adjunto, el poeta francés Pierre Emmanuel.

Documentos

Acaba de ver la luz en Londres una interesante obra titulada *Objections to Roman Catholicism, integrada por diferentes estudios firmados por escritores católicos. El autor del capítulo que sigue es el historiador inglés H.P.R. Finberg, profesor en la Universidad de Leicester :*

LA CENSURA eclesiástica sigue practicándose en nuestros días lo mismo que en el siglo XVI, en que fue establecida. Formaba parte de la reacción de la Iglesia ante la invención de la imprenta. Mientras los libros se copiaron a mano lentamente y a costa de un trabajo impropio, las ediciones no podían ser muy extensas. Si, por una razón cualquiera, un libro era condenado y se prohibía que se hicieran nuevas copias y se prohibía que se hicieran nuevas copias de él, con ello no se perjudicaban intereses económicos considerables ; y los ejemplares que existían podían recogerse, confiscarse y quemarse sin grandes dificultades. Este procedimiento tenía, por lo menos, el mérito de la eficacia brutal. Pero el nuevo invento, que hacía posible la multiplicación de las copias, alteró esta situación. Por una parte, la máquina de imprimir ofrecía a la Iglesia un instrumento administrativo eficaz y un poderoso medio de propaganda ; mas, por otra parte, cuando se hallaba en manos enemigas, constituía un reto, ante el cual la Iglesia y el Estado hubieron de reaccionar vigorosamente. Esto dio origen a la creación de un código legisla-

tivo, la mayor parte del cual ha seguido en vigor hasta ahora.

El Código del Derecho Canónico prescribe que ningún católico podrá publicar trabajos sobre teología, historia de la Iglesia, ética o cualquier otro asunto que afecte directamente a la religión y la moral, sin haberse sometido antes a la censura eclesiástica. El editor disfruta de cierta latitud : no necesita recurrir forzosamente a su propio obispo. Puede solicitar una licencia del prelado de la diócesis donde reside el autor o de aquel en cuyo territorio se imprima el libro, ya que cabe el caso de que se encuentre en territorio extranjero. La elección se inspira a veces en la creencia de que una autoridad puede ser más comprensiva que otra ; pero si la licencia se deniega por una de dichas autoridades, el editor habrá de mencionar este hecho cuando vaya a solicitar el permiso a otro obispo.

Se supone que cada diócesis tiene su propio funcionario encargado de las cuestiones relacionadas con la censura. Por lo regular, no lee él mismo el libro, sino que lo pasa a un lector, que es siempre un sacerdote, al que considera especialmente competente en la materia de que trata la obra. El libro debe presentarse en forma de manuscrito o dactilografiado ; pero algunos negociados insisten, muy arbitrariamente, en leer las copias de imprenta. Esto es, naturalmente, más cómodo para el lector, pero contribuye a aumentar el coste del trabajo con las correcciones que deben hacerse o la pérdida para el editor, en el caso extremo de que se le deniegue la licencia. El nombre del lector nunca se divulga. Se le recomienda que cumpla su misión con la más estricta imparcialidad de juicio, prescindiendo de todas las consideraciones que no obedezcan directamente a la doctrina reconocida por la Iglesia. No todos los lectores alcanzan este grado de objetividad. En ese vasto campo, que no está cubierto por las definiciones formales de la Iglesia, hay espacio abundante para los criterios más diversos, y a veces sucede que un lector sugiere modificaciones del texto de conformidad con sus opiniones personales. Es menester que las convicciones del autor sean muy sólidas para refutar las proposiciones que se le transmiten de un sector que no por ser anónimo es menos autoritario. Sin embargo, hay escritores que aceptan de buen grado las severas críticas hechas por los « expertos », valiéndose de este procedimiento, y las consideran muy provechosas. Puede darse el caso de que varios cambios de impresiones se repitan varias veces antes de que el lector redacte el informe definitivo. Si éste es favorable, el funcionario diocesano certifica ante sus superiores que no hay obstáculo (« nihil obstat ») para la publicación, y entonces el obispo, o su vicario general, concede un *imprimatur* o licencia para imprimir.

La disposición dictada por León XIII,

en 1897, según la cual no podía pedirse retribución por la censura de libros, no se observa actualmente. Se exigen unos derechos proporcionados a la magnitud y a la dificultad de la tarea. El funcionario diocesano fija su importe, que paga el editor.

Un *imprimatur* diocesano no representa garantía alguna. Un libro que ha salido de la prueba preliminar sin grave detrimento, puede ser atacado después de su publicación. Si un lector considera que, a pesar de todo, la obra es contraria a la fe o a la moral en uno o varios aspectos, puede muy bien, movido por la pureza de su celo —y sería grato creer que este paso no se ha dado nunca por motivos mezquinos—, presentar una queja ante una autoridad superior, la Suprema Congregación del Santo Oficio, con sede en Roma, que dirige un cardenal secretario y preside personalmente el Papa.

El Índice ha sido editado varias veces, la última de las cuales data de 1948. Sería también instructivo un cotejo y tomar nota de los títulos que han sido suprimidos y de los que se han añadido en las ediciones sucesivas. Constituiría asimismo un ejercicio estadístico interesante clasificar por su nacionalidad de origen los libros condenados. La España católica está relativamente poco representada en el Índice, porque en este país se encargaba de los expurgos su propia Inquisición. Los polacos han estado probablemente demasiado ocupados combatiendo o conspirando contra sus vecinos no católicos para suscitar la represión en el terreno de las ideas. En cambio Francia, considerada durante tanto tiempo como la hija mayor de la Iglesia, ha sido siempre prolífica en ideas, y han sido necesarias medidas particularmente dolorosas para protegerla contra la corrupción. Todas las obras de Zola, del belga Maeterlinck y de Anatole France se encuentran en el Índice, así como todas las novelas (« fabulae amatoriae ») de Balzac, Stendhal, Sand, Sue, Dumas (padre e hijo) y Murger. También figuran en él *Madame Bovary*, *Salammbô*, *Nuestra Señora de París* y *Los Miserables*. Les acompañan los humoristas : Voltaire, por supuesto, y *Contes et Nouvelles*, de La Fontaine. En comparación con la literatura francesa, la británica no sale demasiado malparada, aun cuando la *Historia de la Literatura Inglesa*, de Taine, fuera condenada dos años después de su publicación. *Sentimental Journey*, de Sterne, mereció la reprobación, pero no así su *Tristram Shandy* ; y la sutil *Virtue Rewarded*, de Richardson, no ha procurado la inmunidad a su *Pamela*.

Conviene tener en cuenta que las obras del Índice siguen un orden alfabético. Así es como ciertas obras maestras, cuyos nombres son conocidos de todo el mundo, figuran al lado de las elucubraciones de libelistas oscuros y olvidados desde hace mucho tiempo. A veces se tiene

la impresión de repasar la lista de las existencias de un librero en quiebra. Las actividades del Santo Oficio no se limitan estrictamente a la esfera de la fe y de la moral. En el Código del Derecho Canónico, la historia de la Iglesia se menciona expresamente como una de las cuestiones que requieren censura. Y esto significa que, en cualquier momento, los censores pueden verse llamados a pronunciarse sobre puntos de exactitud histórica. Como el poder absoluto tiende a corromper de manera absoluta, de vez en cuando debe surgir la tentación de condenar escritos históricos o de otra clase, no porque se haya reconocido su falsedad en algún punto, sino simplemente porque relatan verdades incómodas. No todos los censores están de acuerdo con el criterio del Papa Gregorio el Grande, según el cual, « si la verdad es causa de escándalo, es preferible dejar aparecer el escándalo que abandonar la verdad ». Algunos libros han sido condenados, porque « ofenden los oídos piadosos » —si bien creo que no debe ser ésta la única razón—, olvidando que las orejas piadosas son a veces largas como las de los asnos.

John Stuart Mill, como se nos ha dicho en versos impereceros, « haciendo un enorme esfuerzo de voluntad, venció su afabilidad natural y escribió *Los principios de economía política*. Las autoridades romanas no carecen de afabilidad, mas no por eso dejaron de incluirle en el Índice, donde figura en compañía de los historiadores Burnet, Gibbon, Hallam, y los filósofos Bacon, Berkeley, Bergson, Comte, Croce, Descartes, Hobbes, Hume, Montesquieu, Kant, Locke, Rousseau y Spinoza. Podemos aceptar o no los principios de la censura ; después de todo es comprensible que las obras de los grandes pensadores hayan sido consideradas peligrosas. Pero debería suponerse que una obra latina, impresa en Londres en 1665, que pronosticaba la destrucción definitiva de Roma para el año siguiente, ya perdió la posibilidad de alarmar.

Es posible obtener la autorización para leer algunos libros prohibidos con el propósito de realizar un estudio serio. Si no se consigue esta autorización, leer a sabiendas (« scienter ») un libro que ha sido condenado expresamente significa incurrir en la pena más grave que la Iglesia puede infligir, la excomunión, de la que sólo la Sante Sede puede absolver. Ese « scienter » tiene mucha importancia. Son muy pocos los católicos que han visto el Índice o que sepan dónde podrían encontrar un ejemplar, si lo desearan. Del mismo modo que el burgués de Molière descubrió que había hablado en prosa sin saberlo, muchos católicos cultos deben de haber leído una o más de esas obras censuradas, sin darse cuenta de la prohibición ni del peligro espiritual que corrían. Otros han cultivado una prudente ignorancia.

Sin embargo, hay prohibiciones generales de un alcance mucho mayor. El

Código del Derecho Canónico define doce categorías de libros que no necesitan una condenación específica para ser retirados de la lista de obras que puede leer un buen católico. Toda la literatura obscena y todos los libros que tienden deliberadamente a subvertir la fe cristiana están prohibidos *ipso facto*. Es de suponer que su reputación los condena ya, pues ¿cómo podría si no un buen católico conocerlos por lo que son? El Código, más prudente que nuestro derecho civil, no intenta definir la obscenidad. Hay pasajes de la Biblia y de los clásicos griegos y latinos que podrían incluirse en casi todas las definiciones que se formularan. Y no obstante, generaciones de escolares han llegado a conocer los misterios de la vida sexual a través de la « decorosa oscuridad de una lengua sabia », y muchos seminaristas se han enterado por primera vez de la existencia de ciertos vicios, gracias a los manuales de ética teológica. Pero la Iglesia no se opone a la lectura de la Biblia en las ediciones autorizadas de los textos sagrados, que no necesitan expurgación alguna para ser aprobados ; y los clásicos de la antigüedad están expresamente exceptuados de la condenación general relativa a los libros lascivos, tan alta es la estima en que tiene Roma la erudición clásica.

Todo el mundo puede denunciar una publicación a la autoridad central, con la seguridad de que no se revelará su nombre. En realidad todas las actuaciones del Santo Oficio están cubiertas por un secreto impenetrable. Sólo él conoce los criterios en que se basa para emitir sus juicios. El autor no se entera de que su libro ha sido denunciado y, por lo tanto, no tiene oportunidad para defenderlo. No sin razón se ha considerado al Santo Oficio como el tribunal más arbitrario del mundo civilizado.

En respuesta a ciertas críticas recientes contra el Santo Oficio, el actual secretario, cardenal Ottaviani, ha tomado la defensa de sus procedimientos. Según determinados informes, afirmó que el Santo Oficio juzga los libros y no a los hombres, y esta actitud impersonal garantiza que una obra será juzgada por sus méritos, sin tener en cuenta lo que haya podido alegarse contra los antecedentes o los motivos supuestos del autor. Oyendo este argumento nos sentimos tentados de exclamar con Constanza :

...me dice que nunca ha tenido un hijo.

¿Ha pasado el cardenal Ottaviani por la experiencia de ver condenado alguno de sus libros? Parece improbable que un escritor sometido a esta prueba pudiera presentar una distinción tan artificiosa entre un libro y su autor. Creo que la mayor parte de los escritores considerarían la condenación de sus libros como un tajo en los tejidos vivos. En todo caso, el Santo Oficio no limita sus censuras a los libros. No hace muchos meses, le soliviantó el discurso de un sacerdote holandés, capellán de una universidad, y ordenó su destitución, orden que el obispo de la diócesis se negó sencillamente a cumplir.

Además de la censura previa de los libros y de la prohibición de los libros condenados después de su publicación, el Santo Oficio ejerce una presión constante contra la circulación de material impreso considerado peligroso, fundándose con frecuencia en razones que no tienen nada de oficiales. Hay curas párrocos que, después de leer algún artículo que suscita su desaprobación, aun cuando haya sido publicado en un periódico bien considerado —tal vez el *Catholic Herald* o *Tablet*— se esfuerzan por limitar su circulación en el ámbito de su parroquia ; hay obispos que no autorizan a los teólogos más distinguidos a dar conferencias en su diócesis, y hay órdenes religiosas que no sienten el menor escrúpulo para imponer el silencio a sus miembros. El jesuita Pierre Teilhard de Chardin fue así amordazado por sus superiores, a consecuencia de lo cual sus libros no han visto la luz pública hasta después de muerto y enterrado el autor.

Inútil decir que todas estas interferencias repugnan profundamente a la mentalidad contemporánea. La libertad es una de las conquistas más preciosas de la civilización, y la libertad para la publicación de obras, sin necesidad de licencia, se considera generalmente como una de sus garantías más seguras. Los argumentos en favor y en contra han sido repetidos hasta la saciedad, y no es menester volver sobre ellos. La Iglesia ha tratado siempre de evitar que se escandalice a las gentes sencillas, pero como todos los hombres son iguales a los ojos de Dios, tampoco debería provocarse el escándalo de las personas cultas, como se hace con demasiada frecuencia. Además, dada la manera de ser de la naturaleza humana, el fruto prohibido

Porque la libertad es la condición sine qua non de toda labor creadora ; y aun su misma esencia ; y mientras esta ley, que lo es, se aplica a todas las formas de la creación artística, rige más específicamente todas las formas de la labor literaria. El día en que guía la mano que escribe otro que no sea el ser a quien la mano pertenece, la obra literaria nace muerta. La libertad es pues para el escritor el mismo aire que respira. Por lo tanto, en una época en que la libertad está en peligro, el escritor no puede inhibirse y alejarse de los sucesos.

SALVADOR DE MADARIAGA : « *El escritor y la sociedad en que vive* ». (Coloquio de Buenos Aires. *Pen Club Argentino*, 1963.-)

censura

contra las artes y el pensamiento

conservará siempre su atractivo. La Iglesia exalta la prudencia como la primera de las virtudes cardinales ; pero ¿no le hace pensar la prudencia que ha llegado el momento de arrinconar estas armas oxidadas?

Mientras siga empleándolas, la Iglesia estará expuesta a encontrarse en situaciones falsas. Una autoridad que pretende ser guía infalible en cuestiones de religión y de moral no puede permitirse revisar con demasiada frecuencia sus propios juicios. Ahora bien, hay libros que han sido puestos en el Índice, para ser retirados de él en ediciones ulteriores. La disertación de Copérnico sobre el sistema solar fue suprimida del Índice en 1758. El volumen de Mayo del *Acta Sanctorum*, condenado por Clemente XI, a instancias de los carmelitas, porque revelaba las fábulas que habían envuelto su historia primitiva, figuró en el Índice durante doscientos años, hasta que fue retirado de él por un pontífice más respetuoso de la autenticidad histórica. Citaremos tan sólo un ejemplo reciente. Un dominico francés, Yves Congar, publicó en 1937 un libro titulado *Chrétiens désunis*, que se agotó casi en seguida ; pero aun cuando no pudo encontrarse en él ninguna falta de carácter teológico, Roma prohibió su reimpresión. En 1950, otro libro del mismo autor, *Vraie et fausse réforme dans l'Eglise*, sufrió la misma suerte, y en el curso de los ocho años siguientes no apareció otro. Pero cuando el papa Juan XXIII convocó un Concilio general de la Iglesia, designó al padre Congar para que actuase como asesor en la comisión teológica preparatoria, y el ilustre dominico es actualmente profesor de teología por la gracia del actual papa Pablo VI.

La censura de libros es también anacrónica en otro aspecto, puesto que la palabra impresa ya no es el único vehículo— y tal vez ni siquiera el más eficaz— para la transmisión de ideas. Otros medios de comunicación le han tomado la delantera. El cine, por ejemplo. Tal vez sea posible imponer en ciertos medios una censura eclesiástica para las películas ; pero, ¿qué sucederá con la radio y la televisión? Las ideas peligrosas pueden encontrar una solución más favorable para ser asimiladas de una manera inconsciente o semiconsciente, gracias a esos medios de comunicación más dinámicos. Una secta protestante ha ordenado a sus fieles que renuncien a ellos en absoluto. Esta forma de protegerles del contagio es más enérgica y radical que ninguna de las empleadas hasta ahora por Roma. Pero los que obedezcan esta orden lo harán al menos por su propia voluntad. Afectado por una orden así de autorrenunciamiento total, el problema—si puede considerarse eso como un problema— de aislar a los creyentes de las ideas consideradas perniciosas ha llegado a ser insoluble, por las dimensiones que ha alcanzado.

Bajo la inspirada dirección de los pa-

pas Juan XXIII y Pablo VI, la Iglesia se ha lanzado a preparar un programa de reformas de una gran trascendencia. Las ramas secas se están cortando ; las maneras de pensar anticuadas se someten a revisión, y Pablo VI ha demostrado claramente que, incluso los órganos administrativos centrales de Roma no se librarán de la transformación. En medio de una revolución de tan vastas proporciones, que promete dejar una impresión imperecedera en la historia religiosa de la humanidad, la práctica de la censura, sino su teoría, será sin duda modificada.

En presencia de más de dos mil obispos venidos de todo el mundo, el cardenal arzobispo de Colonia denunció solemnemente los procedimientos del Santo Oficio. Esta enérgica voz llegada de la católica Renania no pudo pasarse en silencio ni permanecer ignorada, y suscitó múltiples ecos en todo el mundo de lengua inglesa, donde las denuncias y los juicios secretos se consideran con horror, como violaciones del principio según el cual la justicia no sólo debe ejercerse, sino que además debe ejercerse a la vista de todos. La reforma en este ámbito llega seguramente tarde, y si no se lleva a cabo rápidamente, la decepción será grande. Tal vez sea el indicio de un cambio en esta dirección la actitud adoptada respecto de las obras póstumas de Teilhard de Chardin. Este jesuita era un destacado paleontólogo y no un geólogo. Sus tentativas para salvar la distancia que separa la religión de las ciencias naturales eran lo bastante nuevas para alarmar a ciertos sectores, y no hace aún mucho tiempo los alarmistas hubieran podido obtener una condenación de Roma. Pero ahora el Santo Oficio se ha limitado a publicar una advertencia bastante mesurada, para evitar que los lectores de Teilhard den demasiada importancia a sus teorías, y dejando abierta la posibilidad de nuevas discusiones.

La censura previa diocesana de libros, relativamente inocua, puede sobrevivir si mitiga sus normas, pero es posible que se deje al Índice extinguirse de muerte natural. Sus páginas están llenas de controversias olvidadas. ¿Quién se preocupa hoy del síndico de Pistoya? En el ámbito de las obras de imaginación *securus judicat orbis terrarum*, si un libro es considerado como un clásico de la literatura europea, ¿qué finalidad práctica se persigue excomulgándolo? Entre la magnitud del castigo para los creyentes que lean *Los tres mosqueteros* y las iniquidades que puedan encontrarse ocasionalmente en esta novela, la desproporción es tan enorme que resulta evidentemente absurda. Es como si se utilizara un martinete allí donde bastaría con un cascanueces. Una autoridad que exalta los pecados veniales a la categoría de capitales causa indudablemente una violencia a las conciencias sensibles y, a la larga, socava el respe-

to que pudieran merecer sus propios decretos. En cuanto a las ramas más austeras de la literatura, ¿cuántos son los creyentes tentados de tomar la *Crítica de la razón pura* como libro de cabeceira? El estudiante de filosofía difícilmente podrá permitirse desdeñar su lectura ; pero cuando se entere de que la Santa Sede ha juzgado errónea la filosofía de Kant, también pedirá que se le diga en qué consiste el error.

Pues, en fin de cuentas, las ideas malas sólo pueden ser vencidas por las buenas, y condenar el mal es sólo aceptar la mitad de la responsabilidad que incumbe al maestro. No basta con incluir en el Índice la *Crítica de la razón pura* y dejar que los creyentes reciten el Credo de los apóstoles : el antídoto es demasiado indirecto. Todos los que están en condiciones de leer el libro deberían leer también sus críticas inteligentes, pero hay que decirles dónde pueden encontrarlas. Eludir una parte del debate no era la manera de proceder de la Iglesia en tiempos de los grandes escolásticos. La tesis y la antítesis encontraban un lugar en sus páginas. « Parece que no hay Dios », escribe Santo Tomás de Aquino, « por las razones siguientes... » Y después de exponer los fundamentos del ateísmo, en una forma completamente ecuaníme, procede a contradecirlos con argumentos positivos, que apuntan en la dirección opuesta.

Sobre todo en esta época, en que la reforma está en el aire y se somete a revisión todo el sistema heredado del Concilio de Trento, es indispensable que se entable la discusión a fondo y con la mayor franqueza. Están en juego cuestiones de una importancia incalculable. La Iglesia se ha comprometido a entablar el diálogo con el mundo contemporáneo, en términos que estén al alcance de la mentalidad contemporánea ; pero el diálogo no puede prosperar en un clima de represión. En todo caso, la represión es hija del miedo, y el miedo, como dice el proverbio, es mal consejero. El papa Juan XXIII no tenía miedo. Durante su breve reinado, el más glorioso de la historia moderna, hay una cosa que se destaca sobre todas las demás : su seguridad absoluta de que la Iglesia, para enfrentarse con el mundo moderno, no necesita más armadura que la de su verdad permanente.

H.P.R. FINBERG

Director-gerente :

J. Bloch-Michel

Impresor :

Editions Polyglottes

232, rue de Charenton, Paris-XII

Publicación trimestral

1,50 F el ejemplar

Suscripción anual : 5 F (1 dólar)